

### PODER GENERAL

En la ciudad de Willemstad, Curazao, hoy 1 de julio del año dos mil trece, comparece a la suscripción del presente poder: Edward Kenneth Heerenveen en su calidad de Director y como tal representante legal de la compañía INSEL AIR INTERNATIONAL B.V., una persona jurídica constituida al amparo de las leyes de Curazao, domiciliada en la ciudad de Willemstad, a quien para efectos de este contrato se le denominará en adelante como la MANDANTE, quien viene a otorgar un Poder General a favor del Abogado Jorge Olmedo Tamayo Tapia, al tenor de las siguientes consideraciones:

Conforme la autorización conferida por los accionistas de la compañía INSEL AIR INTERNATIONAL B.V., en junta celebrada el 1 de julio de dos mil trece, se confiere al mandatario Abogado Jorge Tamayo Tapia las siguientes facultades:

- 1.- Actuar como Apoderado General de la compañía INSEL AIR INTERNATIONAL B.V., en la República del Ecuador, ante todas las instituciones públicas y privadas, Tribunales de Justicia, Ministerios, Superintendencias, y en general cualquier entidad pública o privada, con facultades amplias y suficientes acatando la normativa legal del Ecuador, para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en todo el territorio nacional.
- 2.- Ejecutar todos los actos legales y controversias que se generen en el territorio ecuatoriano, con facultades amplias y suficientes especialmente la capacidad para contestar todas las demandas que se presenten en contra de su mandante, así como para cumplir con todas las obligaciones que ésta contraiga.
- 3.- Para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en todo el territorio ecuatoriano.
- 4.- Comparecer ante las autoridades aeronáuticas del Ecuador, presente peticiones y obtenga los permisos necesarios, realice el pago de tasas, impuestos, contribuciones, constituya y rinda garantías, presente documentación, con la finalidad de obtener una concesión o permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico o internacional en el territorio ecuatoriano.
- 5.- Arrendar bienes inmuebles y muebles con la finalidad de ser utilizados para el cumplimiento del objeto social de la compañía matriz.
- 6.- Para firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos, actas transaccionales y cualquier tipo de documento a nombre de su compañía mandante.
- 7.- Abrir y mantener cuentas corrientes, ahorros, en las instituciones del Sistema Financiero del Ecuador, así como realizar depósitos, retiros, protestos, emisión y firma de cheques, recibir dinero de terceras personas y efectuar todos los actos relativos al manejo y administración de las actividades comerciales de la compañía matriz en la República del Ecuador.
- 8.- Ejecutar en el Ecuador todas las gestiones necesarias para el completo establecimiento y funcionamiento, de la sucursal, así como los actos pertinentes para obtener permisos de funcionamiento.





operación, garantías, y demás requerimientos necesarios para la domiciliación. Adicionalmente está facultado para conferir poderes especiales o generales a favor de terceras personas en caso de así considerarlo pertinente.

El presente Poder General se mantendrá vigente mientras no sea revocado expresamente por el Mandante.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edward Kenneth Heerenveen', is written over a horizontal line.

**INSEL AIR INTERNATIONAL B.V.**

**Edward Kenneth Heerenveen**

**Chief International & General Affairs**

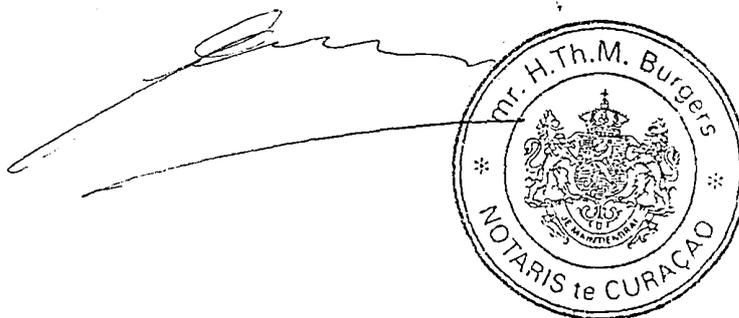


0000040

Visto por legalización en el documento precedente la firma del señor Edward K. Heerenveen, residenciado en Curaçao, in su capacidad de Gerente de la sociedad Insel Air International B.V., establecida en Curaçao, por mi, Henri Theodoor Marie Burgers, notario con sede en Curaçao.

Esta legalización se limita a la determinación de la identidad de la persona que ejecutó este documento y la declaración relativa a la firma; no incluye ninguna opinión sobre el contenido de este documento.

Curaçao, hoy el 15 de agosto de 2013.



### APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Curaçao.  
Este documento público
2. fue firmado por Lic. Henri Theodoor Marie Burgers actuando en su capacidad de notario
4. Lleva el sello del mencionado notario Lic. H.Th.M. Burgers

### CERTIFICADA

5. en Curazao
6. el día 15 AUG 2013
7. En nombre del Teniente Gobernador de Curaçao, el Jefe del departamento del "Registro Civil y Elecciones"
8. No. 8205
9. Sellos:

10. Firma

Suplente

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. Haddocks", is written over a circular stamp.

R. Haddocks



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del Doctor: Jorge Tamayo Tapia, con matrícula profesional número siete mil seiscientos veinte, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INSEL AIR INTERNATIONAL B.V. Y MÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MISMA COMPAÑÍA., que antecede, constante en SETENTA Y CINCO FOJAS útiles.- Quito a, quince de septiembre del dos mil catorce.- Firmado Doctora: ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- La Notaría.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Elina Garcia Costales'.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dra. Rocio Garcia C.*